



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 26 ENE 2023

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra granítica ubicado en el Padrón N° 7.302 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Elena María Sosa Velazquez;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 85.000 m<sup>3</sup> (ochenta y cinco mil metros cúbicos) de piedra granítica, para la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 9, tramo: Rocha – Chuy y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13”, ejecutadas por el GRUPO VIAL ORIENTAL DOS S.A. (integrado por las empresas CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y TRAXPALCO S.A.) en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, “Obra de refuerzo estructural en Ruta N° 19, tramo: 9km000 – 30km200”, ejecutadas por la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación M/56, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A para el

Ministerio de Transporte y Obras Públicas y “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 9, entre las progresivas 105km650 y 210km000”, ejecutadas por el GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. (integrado por las empresas TRAXPALCO S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y COLIER S.A.) en el marco de la Concesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., en el marco de la Licitación CREMAF Ruta N° 9, entre las progresivas 105km650 y 210km000;-----

**CONSIDERANDO:** I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de piedra granítica ubicado en el Padrón N° 7.302 (p) de la 9ª Sección



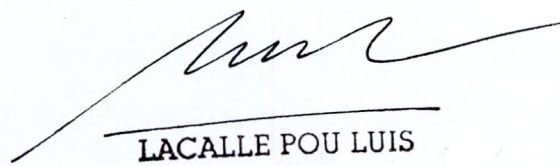
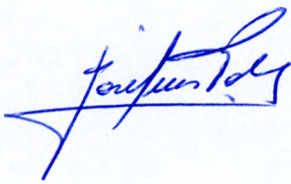
**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Elena María Sosa Velazquez.-----

**2º.-** Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. a la extracción de 85.000 m<sup>3</sup> (ochenta y cinco mil metros cúbicos) de piedra granítica en un área de explotación de 2 ha (dos hectáreas), para la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 9, tramo: Rocha – Chuy y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13” en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, “Obra de refuerzo estructural en Ruta N° 19, tramo: 9km000 – 30km200”, en el marco de la Ampliación de la Licitación M/56 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N ° 9, entre las progresivas 105km650 y 210km000”, en el marco de la Concesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., Licitación CREMAF Ruta N° 9 entre las progresivas 105km650 y 210km000.-----

**3º.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS